

Diligencia



Para hacer constar que la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento del día de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de número de Sres. Concejales para adoptar acuerdos certifico.

Teruel veinte de Abril de mil novecientos treinta y dos.

Y^o B^o

El Alcalde ac^{al}

[Signature]

El Secretario

[Signature]

Sres. concurrentes

Presidente

x Bernad

Benientes

x Maicas

x Bayona

Concejales

x Arredondo

x Aguilar

x Sánchez (A)

x Villarroja

x Bosch

x Sánchez (S. M.^a)

Interventor

Bayona

Sesión ordinaria por 2^a convocatoria de 22 de Abril de 1932

Primera parte » Sesión secreta.

En la Ciudad de Teruel a veintidos de Abril de mil novecientos treinta y dos, siendo las diecinueve y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos Públicos de estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde Don Manuel Bernad Dolo, al objeto de celebrar sesión ordinaria por segunda convocatoria, verificándose primeramente y en sesión secreta, la primera parte de la citada convocatoria, por tratarse del asunto relativo al seguro de incendios de los nuevos Mataderos y Mercaderías.

Acto seguido el primer Teniente de Alcalde Don Manuel Bernad, hace uso de la palabra diciendo que como quiera que él ha de tomar parte en la discusión del asunto que ha de tratarse

Aprobación del dictamen de la Comisión especial referente al asunto del seguro del Matadero y desechando el voto particular formulado por D. José M.^a Sánchez.



en esta sesión, rogaba a la Corporación que ocupase la presidencia el segundo Teniente de Alcalde Don José Maicaz Lorente, haciéndolo así. Seguidamente y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación en última sesión de 15 del actual, procedí a dar lectura del dictamen que emite la Comisión especial que nombro V. E. en dicha sesión, y que firman Don José Maicaz, D. César Arredondo y D. Angel Sánchez, no haciéndolo el Concejal Sr. Sánchez (D. José M.^a) por formular un voto particular. El asunto que se debate es el referente a la cuestión del seguro de incendios otorgado por la Alcaldía a la Sociedad "La Catalana" sobre los inmuebles de los nuevos Matadero y Mercado.

En tal estado, y leído el voto particular del Sr. Sánchez (Don José M.^a), éste usa de la palabra para defender el mismo, manifestando que aun sintiéndolo muy mucho, se ve obligado a mantener su voto diferenciando del sentir de sus compañeros de Comisión, entendiendo además que la ampliación de la póliza del seguro se hizo antes de verificar el ruego hecho por el Sr. López Bouar en la sesión de 9 de Diciembre último.

El Sr. Bosch se expresa en sentido contrario a la totalidad del dictamen de la Comisión manifestando que a su juicio debe aprobarse el voto particular del Sr. Sánchez, por entender que el seguro se ha verificado a espaldas de la Corporación.

Interviene el Sr. Bayona para dar algunas explicaciones al Ayuntamiento, respecto del génesis del asunto que se debate, y manifiesta:

folio 8
tando que es lamentable que por esta cuestión se haya puesto en entredicho algo que puede resultar molesto en un orden moral de cosas para el dicente, haciendo constar que no existe perjuicio alguno a favor de los intereses del Ayuntamiento, y dice que el más que nadie, es el más interesado en que resplandezca la honorabilidad de todos.

El Sr. Bernad se lamenta de que este asunto se haya hecho como contrario al ruego del Sr. Lopez Bomar, diciendo que ha de hacer constar una vez más, que el ruego de dicho Sr. Concejal se hizo a la Corporación y no a la Alcaldía, y como entendía que el acuerdo que se adoptó era ejecutivo, por ello procedió a llevar a cabo la ampliación del seguro del Matadero, y que lo realizó también respecto del edificio del Mercado por entender que si el espíritu del mandato de la Corporación era el de preveer cualquier siniestro que pudiera haber, lo mismo entendía que podría ocurrir con el Mercado, y de ahí el porqué extendió la ampliación de la póliza a este nuevo edificio. Manifiesta también su disconformidad con el voto particular del Sr. Sánchez (D. José M^a), en atención a que no es posible jurídicamente el dejar sin efecto el seguro, por que ello es un contrato que tiene fuerza de obligarse a ambas partes contratantes, y desde luego no cree que la Sociedad "La Catabana" le interese dejar sin efecto el seguro. Se extiende en consideraciones de Derecho Ci-



vil, manteniendo la intangibilidad del contrato, terminando por manifestar que el Sr. López Baunar al hacer su ruego, quisiera referirse también a que se llevara a cabo el seguro sobre el Mercado, dado el alcance previsionista de dicho Concejal a la sazón.

Vuelve a intervenir el Sr. Bosch manteniendo su punto de vista en el sentido de que debe anularse el seguro de ampliación, e invitando a la Corporación a que se apruebe el voto particular del Sr. Sánchez (D. José M.^a).

Por último interviene el Sr. Sánchez (D. Angel) manifestando que el asunto a su juicio es clarísimo, si bien por lo que respecta al caso del Mercado, entiende que ha habido extralimitación por parte de la Alcaldía, pero también reconoce que no ha habido en ello mala fe, siendo su criterio que debe aprobarse el dictamen de la Comisión y quedar aprobada la gestión de la Alcaldía, pero haciendo constar en acta la proposición verbal que presenta el dicente que es, que en lo sucesivo ponga la Alcaldía todo el interés posible para que no vuelva a ocurrir caso como el presente, que puede poner en entredicho la recta disposición de la Corporación de velar de una perfecta administración municipal.

La Presidencia manifiesta que estando bastantemente discutido el asunto, iba a procederse a votación nominal el voto particular del Sr. Sánchez (Don José M.^a), y verificada la cual dio el resultado siguiente:

01109

Votan en pro, los Ctes. Don Rafael Aguilar,
D. Manuel Bosch y Sanchez (D. Jose M^a) 3 votos (tres)
Votan en contra los Ctes. Arredondo, San-
cher (Don Angel), Villarroja, Bayana, Ber-
nand y Maicaz = 6 votos (seis); total 9
votos (nueve) igual al numero de Ctes.
votantes, quedando por tanto dese-
chado el voto particular, y en su con-
secuencia y con la misma votación
aprobado el dictamen de la Comisión,
que dice como sigue, mas la adición
propuesta por el Sr. Sanchez (Don Angel).
"Comisión especial. = Al Ayuntamiento. =
Excmo. Sr. = los que suscriben, miembros de la
Comisión especial designada al efecto, y cum-
pliendo el acuerdo tomado por V.E. en sesión
de 15 de los corrientes, tienen el honor de in-
formar lo siguiente: 1.º Que consideran como
acuerdo ejecutivo el ruego formulado por
el ex-Concejal Don Luis López Bonar en la
sesión de 9 de Diciembre de 1931, por enten-
der que quedaba autorizada la Alcaldía
para llevar a cabo el seguro del Matadero.
2.º Que con toda urgencia se verifique la
confeción del correspondiente inventario
de todos los enseres existentes en dicho esta-
blecimiento y se una este a la ampliación de
la póliza. = 3.º Entiende tambien esta Comisión
especial, que el Sr. Alcalde accidental Don Ma-
nuel Bernand Dok, debe hacer constar a la cor-
poración el alcance de la ampliación al
asegurar el nuevo Mercado, toda vez que la
facultad que le concedió el Ayuntamiento
solamente hacia mención de llevar a cabo



el seguro del Matadero, sin que el acuerdo mencionara en manera alguna la ampliación respecto del nuevo Mercado. = Las condiciones en que se verificó el contrato figuraban en la póliza que se adjunta a este informe, siendo la Compañía aseguradora "La Catalana", cuyo representante en esta capital es Don José Bayona. En tal estado, el Vocal de esta Comisión Don José M^a Sánchez, hace saber a sus compañeros que sintiéndolo muy mucho, se ve privado de suscribir este dictamen, y en su consecuencia formula en este acto el voto particular que se acompaña. = Es cuanto tiene el honor de informar esta Comisión al Excmo. Ayuntamiento para que adopte el acuerdo oportuno. = Teruel 18 de Abril de 1932. = La Comisión. = José Maicas. = Cesar Arredondo. = Angel Sanchez. = rubricados."

Segunda parte Sesión pública

Acto seguido y terminada la sesión secreta, fue abierto públicamente el acto, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde Don Manuel Beruad Dolz, y leída el acta de la sesión anterior quedó aprobada por unanimidad de todos los Pres. concurrentes.

A continuación procedi. a dar lectura de las disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión, dándose la Corporación por enterada y acordándose su mas exacto cumplimiento.

Tambien quedó enterada la Corporación de una carta circular del Certamen Científico "Jornadas Médicas Aragonesas" y del Reglamento de los actos que han de celebrarse en Zaragoza durante los días 26 al 29 del actual,

Prestar apoyo al Certamen Científico "Jornadas Médicas Aragonesas".

acordándose por unanimidad prestar el correspondiente apoyo, y que pase el asunto a la Comisión de Hacienda para que determine la cantidad que ha de contribuir este Ayuntamiento para la realización del referido certamen.

Despacho ordinario

Inscribir a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la propiedad la finca expropiada a D. Vicente Gómes Saes sita al otro lado del Viaducto.

Por unanimidad se acordó darse por enterados de la resolución motivada, del excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el expediente de expropiación forzosa de la finca de Don Vicente Gómes Saes, sita al otro lado del Viaducto para el ensanche de la Ciudad, y resultando que la cantidad que ha de ser entregada al expropiado es la de 867'55 pesetas, y como quiera que la depositada en la Caja general de Depósitos es la de 539 ptas, se acuerda por unanimidad que se ponga a disposición del interesado en dicho Centro la diferencia de 328'55 ptas, y que se inscriba en el Registro de la Propiedad la finca expropiada a nombre del Excmo. Ayuntamiento, comunicando este acuerdo al interesado.

Aprobar una propuesta de transferencia de crédito en el presupuesto de la Delegación provincial del Consejo de Trabajo importante 1.750 pesetas.

A continuación quedó aprobada una propuesta de transferencia de crédito en el presupuesto de la Delegación provincial del Consejo de Trabajo importante 1.750 pesetas.

Aprobar un presupuesto formado por Teledinámica Europea para instalar 2 luces en el urinario de la Plaza de Carlos Castel.

De la misma forma quedó aprobado un presupuesto formado por Teledinámica Europea para instalar dos luces de alumbrado público en los urinarios de la Plaza de Carlos Castel, importante 262 pesetas, lo que



Aprobar la propuesta del Sr. Bayona referente al acotado de casa monte "Aguanaces"

se comunicará a Intervención a sus efectos.

Leído un escrito que formulan varios labradores solicitando la abolición total del acotado de casa del monte "Aguanaces", y que sea roturado el terreno que reúna condiciones para ello en dicho monte, el Sr. Bayona hizo uso de la palabra proponiendo que dada la importancia de lo solicitado, pase el asunto a la Comisión de Fomento, para que, ampliada ésta por los cuatro firmantes del escrito, y en Comisión especial con el Abogado Asesor de la Corporación, se estudie con cuidado lo solicitado por si hubiera medio hábil y legal de encontrar alguna fórmula con que atender a lo interesado.

El Sr. Sánchez (Don Angel) dice que le parece muy bien la propuesta del Sr. Bayona, y ruega a la Corporación, se tengan muy en cuenta los intereses de los agricultores, ya que no hay que olvidar que son tan sagrados éstos intereses como los de los Semas. Sigue extendiéndose en consideraciones haciendo historia del asunto diciendo que los conejos del acotado, no solo perjudican las siembras de las labores agrícolas continuantes, sino que también causan un gran daño en la riqueza forestal del referido monte.

En tal estado queda aprobada la propuesta del Sr. Bayona, acordándose se haga saber así a los interesados.

Despacho extraordinario
Quedó enterada la Corporación de un oficio

Quedar enterada la Corporación de un oficio del Gobierno Civil, comunicando haberse convocado elección parcial para cubrir las vacantes de Concejales de este Ayuntamiento.

Hacer suyo esta Corporación el informe de la Comisión de Gobernación, sobre la formación del padrón de cédulas personales del corriente año.

Aprobar el informe de la Junta Municipal de Sanidad sobre el análisis de las aguas de la "Peña del Macho", declarando, por impotables, clausurado el abastecimiento de estas para el consumo público.

del Gobierno Civil de la provincia, comunicando haberse convocado elección parcial para el día 8 de Mayo próximo con objeto de cubrir las vacantes de Concejales existentes en esta Excma. Corporación municipal.

A continuación conoció el Ayuntamiento de un oficio de la Excma. Diputación provincial, comunicando la obligación de este Ayuntamiento de llevar a cabo la formación del padrón de las cédulas personales del corriente año, y visto el informe que sobre el particular evacua la Comisión de Gobernación, se acuerda por unanimidad hacerlo suyo esta Corporación, toda vez que la obligación que impone el decreto de 22 de Marzo último, se refiere exclusivamente a los Ayuntamientos que vinieron formando los padrones hasta 1931; y en su consecuencia que se transcriba este acuerdo y el informe que lo motiva a la Excelentísima Diputación provincial, con remisión de los impresos remitidos.

Visto un oficio de la Inspección municipal de Sanidad, adjuntando un certificado de análisis de las aguas procedentes de la "Peña del Macho", que ha verificado el Instituto provincial de Higiene, y visto el informe evacuado por la Junta Municipal de Sanidad que dice así: "A la Junta Municipal de Sanidad: En cumplimiento de la orden de la Alcaldía y visto el oficio de la Inspección provincial de Sa-



midad y el análisis adjunto practicado en las aguas de la "Peña del Macho", cuyo resultado no puede ser mas deplorable: El Secretario que suscribe tiene el honor de informar a la Comisión Permanente de la Junta Municipal de Sanidad, en la sesión celebrada para tal objeto con carácter urgente el día 21 del actual, lo que sigue: El análisis practicado demuestra la impotabilidad absoluta de las aguas de la "Peña del Macho", y por tanto la inutilidad de las mismas para el consumo público sino se depuran previamente. En efecto, aparte las cantidades de sales y acidos que en el análisis practicado llegan el algunas al doble y triple de las normales en un agua potable, las substancias orgánicas en descomposición y la deficiente red de distribución de las aguas hacen a estas inservibles para la bebida por la facilidad de contaminación en quienes las usan para adquirir infecciones tíficas, paratíficas o trastornos intestinales de otra índole que pueden poner en peligro su vida; aparte esto las actuales obras de alcantarillado han puesto de manifiesto la deficiente y peligrosa conducción de aguas a las fuentes públicas que se surten de la "Peña del Macho", pues hay sectores de la población en los que el tubo de conducción, atraviesa o descausa sobre vertederos de la alcantarilla, como éstos tubos son de composición distintas (barro, hierro) impermeables, recojen fácilmente las impurezas y las transmiten a las aguas. Considerando que es obligación primordial de los Municipios

atender al establecimiento de aguas potables para el consumo, artículos 201, 202 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Sanidad vigente. = Considerando que el Ayuntamiento realiza en la actualidad mejoras higiénicas que ya demuestran positivos beneficios en la salud pública. = Considerando que existe en la población un abastecimiento de aguas potables que ha hecho desaparecer en un 70 por ciento el número de ataques de fiebres y trastornos producidos por el uso del agua de las fuentes objeto de este análisis. = Resultando que de seguir utilizando las aguas de la "Peña del Macho" para la vida, en nada se mejora la salubridad y que del análisis practicado se deduce que solo en pequeñas cantidades de consumo y previamente hervida podría utilizarse; el Secretario que informa propone a la consideración de la Junta municipal de Sanidad, aparte lo expuesto, Primer: Que deben clausurarse las fuentes de la población surtidas por agua de la "Peña del Macho". = Segundo. Que debe la Junta proponer al Ayuntamiento la conveniencia de municipalizar el servicio de aguas potables, obligando a todos los propietarios de casas a que doten éstas de agua potable, cumpliendo así lo prescrito en el Reglamento sanitario. = Tercero. Que interin se lleve a cabo esta municipalización debe el Ayuntamiento, al suprimir el agua de fuentes de la "Peña del Macho", conectar de la red de las potables a las fuentes públicas y colocar éstas en sec



tores de la población, donde la clase menesterosa se surta de agua potable. (actualmente ya existen tres de estas fuentes, en la calle de Pablo Iglesias, Tuderia y Barrio de San Julian), las nuevas dispondría la Corporación el sitio de instalación con vista de las necesidades. = Cuarto. = Que aun cumplida esta obligación mínima del Municipio, se deben practicar análisis periódicos para garantizar la pureza del agua potable. = Quinto. = Que el agua de la "Pena del Macho" puede debidamente conducida utilizarse para el servicio de riegos, abrevadores, descargas automáticas del alcantarillado u otros usos industriales. = La Junta Municipal de Sanidad, oído este informe al que prestó su aprobación, acordó elevarlo al Excmo. Ayuntamiento a los efectos procedentes. = En el 21 de Abril de 1932. = El Secretario de la Junta Municipal de Sanidad. = Andrés de Vargas. = Rubricado. =

La Corporación en su vista acuerda por unanimidad, después de breve intervención del Sr. Sánchez (Don José M.^a), aprobar el precedente informe, declarando en su consecuencia, clausurando el abastecimiento público de las aguas procedentes de la "Pena del Macho" por su impotabilidad, ya que contiene materia orgánica, amoníaco y residuos en cantidad que excede de la autorizada por las disposiciones vigentes, debiendo comunicar integralmente este acuerdo a la Inspección provincial de Sanidad y al Sr. Arquitecto municipal, para que ordene conectar el agua potable a las actuales fuentes públicas que determine la Co-

misión de Fomento, y manteniendo la conducción y suministro de las aguas de la "Pena del Medio", exclusivamente para los abrevaderos existentes, descargas automáticas al alcantarillado y otros usos industriales.

Otorgar la escritura de cancelación que solicita S.^a Manuela Herrero Corán, Vd. de D. Rosendo Zapatero (Stolde) Estebanell.

A continuación y vista una instancia de S.^a Manuela Herrero Corán, viuda de Don Rosendo Zapatero Estebanell, depositario de fondos que fué de esta Corporación hasta el año 1896 en que falleció, en suplica de que se autorice la otorgación de la oportuna escritura para cancelar en el Registro de la Propiedad de este Partido, las fincas sujetas a fianza hipotecaria que para garantizar la gestión de Tesorería de dicho Depositario se otorgó por S.^a Ramona Corán y Sierra, ante el Notario Don Tomás Serrano en 5 de Julio de 1890, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por la peticionaria, y en su consecuencia designar a los Pres. Alcalde y Sindico de este Ayuntamiento para que otorguen la correspondiente escritura de cancelación, por no haber responsabilidad alguna contra aquel Depositario, debiendo librarse las correspondientes certificaciones a tal efecto.

Constituir la Oficina municipal de paro (Bolsa de Trabajo).

A propuesta del Sr. Bayona se acordó por unanimidad que se constituya con suma urgencia la Oficina municipal de Paro (Bolsa de Trabajo) con arreglo a la disposición oficial que regula estos organismos, con intervención de la clase patronal y obrera, al objeto de que conociendo el número exacto de obreros parados, se labore con intensidad



Facultar á la Alcaldía para que anuncie las subastas para ir enajenando solares en el ensanche y en los periodos que estime pertinentes.

para la mas pronta solución del problema del paro.

De la misma forma se aprobó otra proposición verbal del Sr. Bayona, en el sentido de que quede facultada la Alcaldía para que anuncie las correspondientes subastas, con objeto de que puedan irse enajenando solares en el ensanche de la Ciudad y en los periodos que la Alcaldía estime pertinente en beneficio de los altos intereses del Municipio, acordándose así por unanimidad.

El Sr. Sánchez (Don Angel) propone, que con referencia al asunto del "Eguanaces", se le diga el motivo por el cual ha pasado al Jefe de una denuncia hecha por el guarda de dicho acotado, á un labrador que dice poseer los documentos de propiedad del terreno laborado objeto de la denuncia.

Le contesta la Presidencia que se examinó la escritura presentada por el denunciado, y de conformidad con el criterio que sustentaba el betrado, se pasó el asunto al Jefe porque dicho documento no tenía valor jurídico alguno.

Que se confeccione por el h. Arquitecto el plano parcelario de solares para la zona industrial al otro lado del Viaducto y las condiciones en que se ha de sacar á subasta la enajenación de los mismos.

A propuesta del Sr. Bayona se aprobó otra proposición verbal que formula, en el sentido de que por la Sección de Arquitectura se confeccione con toda urgencia el plano parcelario de solares para la zona industrial, al otro lado del Viaducto y las condiciones en que se ha de sacar á subasta la enajenación de los mismos.

El Sr. Arredondo propone, que teniendo conocimiento de la adquisición por el Banco

Visitas a la Dirección del Banco de España para darle las gracias por la importancia y beneficio que tiene para la Ciudad, la construcción de la Sucursal, y rogarle la inmediata construcción.

de España de una manzana de casas en la plaza de Emilio Castelar para edificar la Sucursal de dicha entidad Bancaria en esta Ciudad, estimaba que se está en el caso de que una Comisión de este Ayuntamiento visite a la Dirección del Banco para darle las gracias por la importancia del proyecto y el beneficio que supone para la Ciudad, y rogarle que las obras comiencen lo antes posible en atención al latente paro obrero.

Le contesta la Presidencia que ya tenía ella el mismo propósito, aprobándose la propuesta del Sr. Medaudo por unanimidad.

Sección De Arquitectura

Autorizar obras a Juan Forcadell, Víctor Herrero, Ramón Herrero, Genoveva Ruiz, Fr. L. Laguna, Juan Cereales, Pedro Sans, Martín Abril, Carlos Elipe, Ramón Arfelis, Vicente García, Loilo Saiz, Manuel Garcarán, Soler, Dolz, Manuela Martín, Jose Sans, y Eusebio Berce.

Seguidamente se aprobaron las siguientes licencias de obras, de conformidad con lo informado por las Secciones respectivas, condiciones fijadas, y previo pago de los derechos correspondientes, a saber:

A Don Juan Forcadell Goures, en la revuelta de la carretera de Bernel a Masegoso.

A Víctor Herrero, en el n.º 51 del B. de S. Blas.

A Ramón Herrero en la Carretera de Cuenca.

A Genoveva Ruiz en la casa n.º 14 de la Avenida de la República.

A Francisco Laguna en la casa n.º 43 de la calle de Pablo Iglesias.

A Juan Cereales en la calle de Mesón de S. Látiva.

A Pedro Sans en el Carrel n.º 17.

A Martín Abril en la casa n.º 4 de la calle Villanueva.

A Carlos Elipe en Ramón y Cajal n.º 25.

A Ramón Arfelis en Ronda de Víctor Bruneda n.º 43.



A Vicente Garcia, para acometida al nuevo alcantarillado en San Esteban n.º 31.

A Zoilo Saez para verificar obras en la casa n.º 5 de la calle de Santiago.

Al mismo en la casa n.º 6 de la calle de San Andrés.

A Manuel Garraván, administrador de D.ª Encarnación Bonar, en la Plaza de la Diputación n.º 6.

A Dolores Dolz, para acometida al alcantarillado, en el último trozo de la Avenida de la República n.º 41.

A Manuela Martín en el Ferial n.º 10.

A José Sans, en traza del Arquillo n.º 31

A Eusebio Beres en la calle de la Barra n.º 13.

Leída una instancia de Juan Muñoz Brouchal,

solicitando licencia para edificar un pajar en terreno del común en el Barrio de Concud, se acuerda no acceder a lo solicitado hasta tanto adquiriera el terreno mediante solicitud al Ayuntamiento.

Vista una denuncia de Juan Muñoz contra Adrian Remón, ambos del Barrio de Concud, y vista otra solicitud de este último, teniendo en cuenta lo informado por la Sección de Arquitectura y la Comisión de Fomento, se acuerda por unanimidad que se obligue al Sr. Muñoz a dejar el camino en las condiciones que le fueron exigidas, y así mismo al Sr. Remón a solicitar debidamente el terreno y una vez que este le sea concedido, si a ello dá lugar, se le exijan los requisitos necesarios para la construcción de la obra sin perjuicio de tercero.

No acceder a lo solicitado por Juan Muñoz Brouchal que pide licencia para edificar un pajar en terreno del común en el B.º de l. Concud.

Obligar al Sr. Muñoz de Concud a dejar el camino en las condiciones que le fueron exigidas y al Sr. Remón también de Concud que solicite el terreno y si se le concede, se le exijan los requisitos necesarios para la construcción de la obra que interesa.

Aprobar el padron de arbitrios sobre cauales

Sección De Arbitrios

Acto seguido y por unanimidad fue aprobado el padron del arbitrio municipal sobre cauales para el corriente año, toda vez que durante el plazo de exposición al público no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna.

Aprobar altas y bajas en los padrones de arbitrios

De la misma forma quedaron aprobadas las siguientes altas y bajas en los padrones de arbitrios municipales a saber:

A Hijo de Miguel Mateu Alta en rótulos.

A Genoveva Ruiz Barea » en rótulos y escaparates

A la misma » en Vigilancia establecimientos

A Hijo de Miguel Mateu » en balcones miradores.

A Fermín Rodríguez Baja en fachadas no pintadas

A Mariano Ube » en » » »

Sección De Intervención

Aprobar varias facturas y documentos justificativos de pago.

A continuación fueron aprobados los siguientes documentos justificativos de pago con cargo a sus consignaciones correspondientes:

A periódico "La Voz de Teruel" por inserción de un anuncio sobre oposiciones de músicos importante 18'75 pesetas.

Al mismo por igual concepto para la adquisición de armamento para los serenos y vigilantes de arbitrios importante 9'50 pesetas.

A "Guadalaviar" S. A. por suministro de agua para las dependencias municipales, descarga automática al alcantarillado y fuente pública del B.º de San Julian, durante el pasado mes de Marzo, importante 132'35 pesetas.

A Tomás Fuerte por 2.000 talones en blok.



perforados y cubiertas, para la Sección de Arbitrios, importante 60 pesetas.

A los Farmacéuticos de esta capital, que a continuación se dirán, por medicamentos suministrados a las familias de la beneficencia municipal, durante el primer trimestre del actual ejercicio:

A Don Luis López Comar	251'95	pesetas.
» » Mariano Gimenez Bayo	456'45	»
» » Francisco Ubeda	232'30	»
» » David Garcia Quiles	135'05	»
» » Aurelio Gomez-Cordobes	59'10	»
» » Maria Salvador	749'30	»

Quedó aprobada una factura de Don David Garcia, por suministro de sosa, algodón, legía y jabón para el Matadero, importante 18'60 pesetas.

A Don Luis López Comar por suministro de petróleo, jabón, legía y otros enseres para el Matadero municipal importante pesetas 28'70.

De una relación de jornales invertidos por los laceros, en la recogida de perros, en la semana del 4 al 10 del corriente, importante 24 pesetas.

De otra relación por igual concepto, durante la semana del 14 al 17 del mes en curso, importante 60 pesetas.

De otra relación de jornales invertidos en el movimiento de tierras al otro lado del Viaducto, importante 1.023'50 pesetas.

De otra relación de jornales invertidos en el pavimentado de la calle de Joaquín Arnan, importante 414 pesetas.

De otra relación de jornales invertidos en el arreglo de la acequia de los jardines de la Escalinata, importante 92.50 pesetas.

Por último se dió por enterada la Corporación del resumen de la liquidación provisional, que presenta el Recaudador, de los valores que en el mismo se detallan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesión a las veinte y cincuenta y cinco minutos, firmandola los tres concurrentes de que yo el Secretario certifico

Manuel Rosado

J. H. Mañiz

José María Sánchez

Manuel Rosado

J. Mañiz

Angel Lombard

César M. Arredondo

Manuel Rosado

Rafael Aguilar

Luis Vazquez

Diligencia

Para hacer constar que la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento del día de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de número de tres. Concejales para adoptar acuerdos, certifico
Teruel veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y dos.

y. B.

El Alcalde acc^{al}

El Secretario

J. H. Mañiz

Luis Vazquez

